

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	3

Aprobado: 04/06/2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el acompañamiento de la Gerencia de Informática, requiere disponer de herramientas tecnológicas especializadas que permitan la creación, diseño, edición, producción y gestión de contenidos gráficos, audiovisuales y digitales necesarios para el desarrollo de las actividades de comunicación institucional, divulgación de información, capacitación, pedagogía electoral y fortalecimiento de la estrategia de transformación digital de la Entidad.

En la actualidad, la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con diez (10) licencias Adobe Creative Cloud Pro, las cuales constituyen una herramienta fundamental para la producción de piezas gráficas institucionales, campañas informativas, material publicitario, infografías, contenidos para plataformas digitales, edición fotográfica, animación, producción y postproducción audiovisual, así como demás recursos comunicacionales requeridos para el cumplimiento de las funciones misionales de la Oficina de Prensa y Comunicaciones.

No obstante, la vigencia de estas licencias se encuentra próxima a expirar, por lo que resulta necesario garantizar la continuidad del licenciamiento para asegurar el desarrollo de los procesos de diseño y producción de contenidos institucionales. La ausencia de licenciamiento vigente limitaría el acceso a las aplicaciones profesionales de Adobe, afectando la capacidad operativa del equipo encargado de desarrollar y difundir contenidos estratégicos dirigidos a la ciudadanía, los servidores de la Entidad y los diferentes grupos de interés.

En este sentido, teniendo en cuenta que la versión actualmente disponible para la Entidad se encuentra fuera del mercado, se requiere la adquisición de licencias de Adobe Creative Cloud Pro, correspondientes a una versión vigente y disponible comercialmente, con el fin de garantizar la continuidad y disponibilidad de las herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades institucionales.

Adicionalmente, la adquisición de las licencias permite acceder a las versiones más recientes de las aplicaciones, incorporando mejoras en rendimiento, productividad, colaboración en línea, almacenamiento en la nube, interoperabilidad con otras plataformas tecnológicas, nuevas funcionalidades basadas en inteligencia artificial y actualizaciones

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	3

Aprobado: 04/06/2026

permanentes de seguridad, elementos indispensables para garantizar la eficiencia, calidad y oportunidad en la producción de contenidos digitales.

La no adquisición de estas licencias podría generar riesgos operativos asociados a la interrupción de actividades de diseño y edición, dificultades de compatibilidad con formatos y herramientas actuales de producción multimedia, limitaciones para el trabajo colaborativo y una reducción en la capacidad de respuesta de la Oficina de Prensa y Comunicaciones frente a las necesidades institucionales de información y divulgación.

Para la adquisición de las licencias indicadas, se tiene el presupuesto aprobado del proyecto de inversión para la vigencia 2026 **"Mejoramiento y renovación de la infraestructura tecnológica para la Registraduría Nacional del Estado Civil"**, con código BPIN 202300000000048, el cual cuenta con la siguiente cadena de valor:

OBJETIVO GENERAL: Modernizar los equipos de cómputo y licenciamiento de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Objetivo Específico de la actividad asociada: Renovar la cantidad de equipos de cómputo y licenciamiento

Actividad	Subactividades	2026		
		Cant	Valor Unitario	Valor
Adquirir y Renovar el licenciamiento para los servicios tecnológicos	Adquisición de Licenciamiento Microsoft	8.719	\$ 1.194.864	\$ 10.418.188.875
	Adquisición de Licenciamiento Adobe Creative Cloud Suite	10	\$ 6.784.073	\$ 67.840.730
	Total Actividad.	8.729		\$ 10.486.029.605

Por lo anterior, la Entidad requiere cumplir con la necesidad institucional sobre una cantidad exacta de licencias, permitiendo así:

- Asegurar la continuidad operativa de los sistemas de información.
- Optimizar el uso de los recursos públicos conforme a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad.

Así las cosas, la actividad de la cual se ejecutarán los recursos es **adquirir el licenciamiento para los servicios tecnológicos**, cuya actividad tiene recursos aprobados para la vigencia 2026 de **\$67.840.730** específicamente para lo relacionado con el licenciamiento Adobe Creative Cloud Suite.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición de diez (10) licencias **Adobe Creative Cloud Pro** por un período de **doce (12) meses**, con el fin de garantizar la disponibilidad continua de las herramientas profesionales utilizadas por la Oficina de Prensa y Comunicaciones, asegurar el acceso legal y actualizado al software

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	3

Aprobado: 04/06/2026

del fabricante, recibir actualizaciones permanentes, soporte técnico y almacenamiento en la nube, así como fortalecer las capacidades tecnológicas de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la producción de contenidos digitales de alta calidad, contribuyendo al cumplimiento de sus funciones institucionales y al fortalecimiento de la comunicación con la ciudadanía

III. OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

Adquisición de licencias Adobe Creative Cloud Pro de suscripción anual para fortalecer las capacidades institucionales de diseño, edición multimedia, producción audiovisual y publicación digital de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC).

3.2. Alcance del objeto

Adquirir, activar y garantizar la disponibilidad de 10 licencias nominativas, con soporte y acceso a las aplicaciones incluidas en Adobe Creative Cloud Pro durante doce (12) meses contados a partir de la fecha de activación.

El servicio deberá incluir:

- Acceso completo a las aplicaciones y servicios incluidos en la suscripción Adobe Creative Cloud Pro vigentes durante el período contratado.
- Derecho a uso legal de las herramientas y funcionalidades disponibles en la versión más reciente liberada por el fabricante.
- Actualizaciones de software, nuevas versiones, parches de seguridad y mejoras publicadas por Adobe durante la vigencia del contrato.
- Acceso a servicios en la nube, almacenamiento, bibliotecas compartidas y demás funcionalidades de acuerdo con las condiciones del fabricante.
- Soporte técnico del fabricante y/o del proveedor para la gestión, activación, asignación, reasignación y administración de las licencias.

3.3. Clasificador de bienes y servicios

Acorde con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 de la Clasificación de los bienes y servicios, el objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de la siguiente manera:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre – Producto
43	4323	432315	43231513	Software para oficinas
81	8111	811125	81112501	Servicio de licencias del software del computador
43	4323	432321	43232103	Software de creación y edición de video

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	3

Aprobado: 04/06/2026

3.4. Tipo de contrato

Contrato de Compraventa

3.5. Autorizaciones, permisos y/o licencias

No aplica

3.6. Especificaciones Técnicas

3.6.1. ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE

La adquisición de las licencias requeridas debe cumplir mínimo con lo siguiente:

Requisito	Descripción Mínima
Nombre	Adobe Creative Cloud Pro
Modalidad	Suscripción anual
Cantidad	10 licencias
Vigencia Licencias	12 meses
Actualizaciones	Derecho a últimas versiones y actualizaciones durante la vigencia
Soporte	Soporte técnico del fabricante y/o canal autorizado durante la vigencia

Se requiere la adquisición por un (1) año del licenciamiento de Adobe Creative Cloud Pro con el fin de facilitar la difusión de contenidos gráficos de carácter institucional dando cumplimiento a las políticas de comunicación interna y externa.

La RNEC verificará la activación satisfactoria de las 10 licencias y la validación de éstas a través del acceso web en la consola de administración.

3.6.2. TIEMPOS DE ENTREGA

Entrega de licenciamiento

El contratista deberá poner a disposición el licenciamiento en la plataforma respectiva y su activación conforme lo requiera la supervisión del contrato.

3.6.2.1. Ajustes a la facturación por no cumplimiento de los ANS:

Con el objeto de cumplir los acuerdos de niveles de servicio, la Entidad descontará de la factura por demoras en las entregas de las licencias los siguientes porcentajes:

Tiempo de retraso en la entrega y activación de licenciamiento (Días calendario)	Descuento sobre valor total de la factura por entrega
De 1 a 3 días de retraso	0,1%

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	3

Aprobado: 04/06/2026

Tiempo de retraso en la entrega y activación de licenciamiento (Días calendario)	Descuento sobre valor total de la factura por entrega
De 4 a 5 días de retraso	0,2%
De 6 días en adelante	0,3%

Nota: No habrá lugar al cobro de ANS siempre y cuando el contratista sustente la demora en los tiempos de entrega de las licencias solicitadas mediante carta suscrita por el fabricante, la cual deberá ser entregada en medio físico o electrónico al supervisor del contrato indicando la fecha de entrega de los elementos solicitados, de acuerdo con lo anterior y previa aprobación del supervisor del contrato, se realizará la facturación según lo estipulado en el numeral FORMA DE PAGO de la invitación pública del presente proceso.”.

3.7. Obligaciones del futuro contratista

3.7.1 Obligaciones específicas

1. Entregar las licencias Adobe Creative Cloud Pro, en la cantidad, características técnicas y condiciones garantizando su compatibilidad con los sistemas y requerimientos de la Entidad.
2. Entregar la certificación emitida por el fabricante para asegurar la legalidad, originalidad y vigencia de todas las licencias entregadas.
3. Realizar la entrega y activación de las licencias objeto del contrato dentro de los plazos estipulados, dejando constancia de su adecuado funcionamiento conforme lo indique la supervisión del contrato.
4. Entregar toda la documentación soporte correspondiente a las licencias adquiridas, incluyendo certificados de autenticidad, condiciones de uso, número de serie o clave de activación, y cualquier otro documento que acredite su legitimidad y uso autorizado por parte de la Entidad

3.7.2 Obligaciones generales

1. Cumplir con la totalidad lo indicado contractualmente
2. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Informar oportunamente a la entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
5. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la entidad.
6. Suscribir el acta de inicio y las demás actas requeridas por parte de la entidad (supervisor del contrato) como constancias de la ejecución del contrato.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	3

Aprobado: 04/06/2026

7. Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Las demás que por ley o contrato le correspondan

3.8. Criterios de sostenibilidad o buenas prácticas ambientales

Con el fin de fortalecer la integración de la variable ambiental en la ejecución contractual, el Contratista deberá dar aplicación de prácticas ambientales voluntarias, de conformidad con la Guía Técnica para la Inclusión Criterios de Sostenibilidad en la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios - GAGU02.

3.9. Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

3.10. Plazo de ejecución

El término de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.11. Lugar de ejecución

En la Registraduría Nacional del Estado Civil, Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Piso No. 5 - Bogotá D.C. El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C

3.12. Supervisión

La supervisión parte del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional será a través del Gerente de Informática o por quien el Ordenador del Gasto designe para tal fin y quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en la Resolución 769 del 27 de agosto de 2025 por la cual se adopta el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión e interventoría del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	3

Aprobado: 04/06/2026

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con el propósito de definir la modalidad de selección más adecuada para el futuro proceso contractual, se realizó una consulta en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por Colombia Compra Eficiente (CCE). En dicha revisión se verificó que los instrumentos de agregación de demanda disponibles no incluyen los bienes y servicios requeridos conforme a las condiciones establecidas en el objeto contractual.

Que, el Concepto C – 101 de 2023 de Colombia Compra Eficiente y la sentencia del 23 de abril de 2021 del Consejo de Estado, establece lo siguiente: *“si una Entidad Estatal desea adquirir bienes o servicios uniformes por el valor de hasta el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, y si bien existe un Acuerdo Marco de Precios que contiene el bien o servicio adquirir vigente existe una norma especial en consideración al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual, por lo que excluye la aplicación del Acuerdo Marco de Precios y deberá adoptarse los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección de mínima cuantía”*.

Conforme a lo anterior, la presente contratación se fundamenta en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 de 2021 y el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Así las cosas, en consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$55.991.500) MCTE., incluido IVA**, y demás impuestos que apliquen el presente proceso de contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad, se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021. Esta adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad, definidos en la Ley 80 de 1993, y los postulados que rigen la función administrativa.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. El contrato resultante del procedimiento de selección estará sometido a la Ley Colombiana y, en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

En este sentido, el servicio objeto de la contratación, correspondiente a la adquisición de licencias Adobe, si bien corresponde a un servicio con características técnicas definidas y

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	3

Aprobado: 04/06/2026

de uso institucional recurrente, se ajusta a las condiciones de la modalidad de mínima cuantía debido a su valor estimado y de la existencia de oferta en el mercado por parte de proveedores y autorizados por el fabricante.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor del contrato

El presupuesto oficial del proceso de selección corresponde **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$55.991.500) MCTE., incluido IVA**, y demás impuestos que apliquen.

5.2. Justificación. Estudio de mercado.

De acuerdo con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios previos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y con el fin de asegurar la transparencia y eficiencia en el proceso de adquisición, la entidad ha implementado el mecanismo de revisión de precios mediante solicitud de cotización directa a proveedores.

En este marco, se realizó un sondeo de mercado para identificar las empresas que cumplen con los requisitos técnicos necesarios para llevar a cabo el objeto contractual, así como para determinar el valor estimado de la adquisición de las licencias Adobe Creative Cloud Pro requeridas. Este análisis se evidencia en el documento Análisis del Sector, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

En el marco del sondeo de mercado realizado para la adquisición del licenciamiento Adobe Creative Cloud Pro, se recibieron 2 cotizaciones válidas provenientes de proveedores que cumplen con la capacidad técnica y la habilitación para suministrar el servicio requerido.

Los valores propuestos fueron los siguientes:

	GRUPO DECO COLOMBIA SAS mar 28/07/2026 8:09 p. m.		GOLD SYS LTDA mié 29/07/2026 9:33 a. m.		PROMEDIO	
LICENCIA ADOBE Cantidad: 10	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO Ajustado al peso	VALOR TOTAL Ajustado al peso
VALOR INCLUIDO IVA	\$ 5.320.300,0	\$ 53.203.000,0	\$ 5.878.000,0	\$ 58.780.000,0	\$ 5.599.150,0	\$ 55.991.500,0

Del análisis comparativo se evidencia que las cotizaciones de las 2 empresas presentan valores cercanos al promedio de mercado,

Por lo anterior, para la definición del presupuesto oficial para la contratación se toma el promedio de las cotizaciones de las empresas que presentaron cotización, para un valor de

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	3

Aprobado: 04/06/2026

CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$55.991.500) MCTE., incluido IVA, y demás impuestos que apliquen

5.3. Disponibilidad presupuestal

La Entidad expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, el cual hará parte integral del presente estudio previo.

5.4. Forma de pago

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, pagará al contratista el valor del contrato, así:

UN (1) ÚNICO PAGO, por el valor total del contrato, con todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Dicho pago se realizará previo diligenciamiento y presentación de los siguientes documentos:

- Factura cambiaria debidamente diligenciada, electrónica debidamente cargada en la plataforma del SECOP II y SIIF.
- Acreditación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación de recibo a satisfacción por parte de los supervisores del contrato con su respectivo informe.
- Informe de actividades presentado por el contratista y avalado por el supervisor del contrato, reposarán en la carpeta contractual.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Comprobante de ingreso de inventario de las licencias renovadas. (ingreso a almacén), cuando aplique.

NOTA 1: En la carpeta contractual reposará: Informe de actividades y/o ejecución realizados durante el respectivo periodo, informe de seguimiento de supervisión factura electrónica, certificación de cumplimiento, ingreso al almacén, acreditación de pago de seguridad social integral y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y deberán ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS. El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

NOTA 3: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	3

Aprobado: 04/06/2026

NOTA 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de la misma solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 5: Factura electrónica: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

En este numeral el área debe establecer los factores que permitan seleccionar la oferta más favorable, según los criterios de cada modalidad y lo establecido en la ley.

6.1. Factores de verificación

Se indican los factores de selección que se utilizarán, permitiendo identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en el presente estudio y en la invitación al oferente, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar. Serán definidos por la Oficina de Contratos y se establecerán en la Invitación Publica.

HABILITACION TÉCNICA:

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - Verificación de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: La entidad verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) donde certifica la clasificación de los Bienes y Servicios que oferta, incluyendo en su totalidad los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre – Producto
43	4323	432315	43231513	Software para oficinas
81	8111	811125	81112501	Servicio de licencias del software del computador
43	4323	432321	43232103	Software de creación y edición de video

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	3

Aprobado: 04/06/2026

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Certificación de experiencia específica: Máximo dos (2) certificaciones donde se acredite la venta y/o el suministro de licenciamiento de software, cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.

Acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, se acreditará la experiencia de la siguiente forma:

- La experiencia del proponente que se relaciona con la venta y/o el suministro y de licenciamiento de software, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación y se verificará por parte de la entidad con la información acreditada en el RUP.
- Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM de las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
 - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

Para los casos donde el proponente pretenda acreditar experiencia en contratos celebrados con la Entidad, deberá indicar a la Entidad el número de contrato y la fecha de suscripción.

- El Fondo Rotatorio de la Registraduría “FRR”, podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto a contratar. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.
- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación incluidas las adiciones y/o modificaciones, se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	3

Aprobado: 04/06/2026

- En caso de consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar inscritos en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la CÁMARA DE COMERCIO, antes de la fecha de cierre del proceso, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes. Cada integrante deberá acreditar al menos un código de clasificador de bienes y servicios requeridos y el conjunto deberá acreditar el requisito solicitado. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
- Si el proponente, adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las dos (02) primeras relacionadas y/o allegadas en orden de foliación dentro de la propuesta.

5.1.2.1. CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El Proponente deberá allegar con su propuesta la certificación expedida por el fabricante o por el distribuidor mayorista o local, que lo acredite como canal autorizado para la venta y/o suministro del licenciamiento Adobe Creative Cloud Pro con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del proceso.

De acuerdo con lo anterior, tener en cuenta las siguientes reglas:

NOTA 1: (Aplica para certificaciones emitidas por un distribuidor mayorista): El proponente deberá allegar junto con su propuesta la certificación de distribuidor autorizado emitida por el mayorista, adicionalmente deberá adjuntar la certificación en la que el fabricante acredite al distribuidor mayorista como distribuidor autorizado de los productos ofertados.

NOTA 2: (Aplica para certificaciones emitidas por un distribuidor local): El proponente deberá allegar junto con su propuesta, la certificación de distribuidor autorizado emitida por el distribuido local. Adicionalmente deberá adjuntar la certificación en la que el fabricante o mayorista acredite al distribuidor local como distribuidor autorizado de los productos ofertados.

En el caso, que el distribuidor local sea certificado por un distribuidor mayorista, se deberá adjuntar la certificación del fabricante que acredite al distribuidor mayorista como distribuidor autorizado de los productos ofertados

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el FRR a partir del análisis del sector, determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	3

Aprobado: 04/06/2026

El criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso es de número de certificaciones de experiencia:

El proponente MIPYME deberá presentar con su propuesta tres (03) certificaciones de experiencia o acta de liquidación de contratos ejecutados en los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto o actividades ejecutadas sean iguales o de similares características al objeto que se contratará, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el proceso de selección

6.2. Propuesta técnica y económica

El proponente deberá diligenciar y entregar con su oferta el Formato No.2 - PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA donde indique el valor total de su propuesta IVA incluido para el diligenciamiento de este se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- El formato de “Formato No.2 - PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA” debe ser diligenciado en su totalidad y no deben ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.
- El valor ofertado en formato de “Formato No.2 - PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA” NO podrá ser mayor al valor de referencia establecido, so pena de rechazo de la propuesta.
- El valor ofertado debe incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la prestación del servicio, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- El valor ofertado en el formato de “Formato No.2 - PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA” deben presentarse en pesos colombianos y sin centavos; en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta \$0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de \$0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
- Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el formato de “Formato No.2 - PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA” serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	3

Aprobado: 04/06/2026

- f) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- g) Para el procedimiento de verificación del menor precio, se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (IVA INCLUIDO) (el cual será desarrollado por el Comité Financiero de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se verificará que dicho valor se encuentre redondeado al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con el valor redondeado se verificarán aritméticamente las propuestas y se ajustarán los valores en los servicios y/o en la sumatoria, este resultado será el utilizado para la comparación con las demás ofertas.

6.3. Certificado de Fabricante.

El Proponente deberá allegar con su propuesta la certificación expedida por el fabricante o por el distribuidor mayorista o local, que lo acredite como canal autorizado para la venta y/o suministro del licenciamiento ADOBE, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días antes del cierre del proceso.

De acuerdo con lo anterior, tener en cuenta las siguientes reglas:

NOTA 1: (Aplica para certificaciones emitidas por un distribuidor mayorista): El proponente deberá allegar junto con su propuesta la certificación de distribuidor autorizado emitida por el mayorista, adicionalmente deberá adjuntar la certificación en la que el fabricante acredite al distribuidor mayorista como distribuidor autorizado de los productos ofertados.

NOTA 2: (Aplica para certificaciones emitidas por un distribuidor local): El proponente deberá allegar junto con su propuesta, la certificación de distribuidor autorizado emitida por el distribuidor local. Adicionalmente deberá adjuntar la certificación en la que el fabricante o mayorista acredite al distribuidor local como distribuidor autorizado de los productos ofertados.

En el caso, que el distribuidor local sea certificado por un distribuidor mayorista, se deberá adjuntar la certificación del fabricante que acredite al distribuidor mayorista como distribuidor autorizado de los productos ofertados.

6.4. Elegibilidad y desempate

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	3

Aprobado: 04/06/2026

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Se anexa el formato **GCFT26** “Matriz de Análisis de Riesgos Contractual”. Formato 3.

VIII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA constituirá con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos así:

- Cumplimiento del contrato:** Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y nueve (9) meses más.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por dos (2) años más una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción⁵.

ANEXOS

Cotizaciones ☐
 Formato No. 2: Propuesta técnica – económica ☐
 Formato 3 Matriz de Análisis de Riesgos Contractual


HOSLANDER ADLAI SÁENZ BARRERA
 Gerente de Informática

Elaboró: Olga Lucía Vega Sequeda
 Revisó: Andrea Rosas Tobito
 Insumo y componente técnico: Eduardo Emilio Calderón